



REF: APRUEBA CONVENIO POR EL SERVICIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/

293-

COYHAIQUE

22 ABR 2009

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 17.301 - Ley N° 19.653 - Decreto Supremo N° 1574/ de 1971, de Educación, la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 172 DEL 20 DE Agosto de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/1572 del 28 de Septiembre 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 146, de Septiembre del 2003, Resolución Exenta N° 015/141 del 04 de Noviembre del 2008, de Vicepresidente Ejecutivo y las necesidades del servicio

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección Financiera, Solicitó la contratación de Servicios de Limpieza de ductos de Humo de combustión lenta de los Jardines Infantiles Clasicos de Coyhaique

2.- Que, se publicó esta cotización en el sistema de Compra y Contrataciones del sector público, con el N° de Identificación 854-25 (109)

3.- Que de acuerdo a la oferta económica presentada en esta compra, la comisión evaluadora ha propuesto adjudicar al siguiente Proveedor JUAN YAÑEZ MANSILLA, ya que cumple con lo establecido y presenta una oferta conveniente a los intereses de la institución

4.- Que, se realizará un Convenio de Limpieza de ductos de humo, conforme a lo publicado.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE el convenio de prestación de Servicios de Limpieza de ductos de humo, suscrito entre la JUNJI XI Región y el Proveedor JUAN YAÑEZ MANSILLA - Rut N° 8.296.858-k, representado igualmente por Don Juan Yañez Mansilla, Ubicado en calle Francisco Bilbao N° 1729, Coyhaique, por servicio de Limpieza de Ductos de humo de los Jardines Infantiles Clasicos Arco Iris y Gabriela Mistral de Coyhaique y déjese sin efecto las líneas 2 y 3 de la cotización identificada en el considerando

2.-PÁGUESE, al Proveedor JUAN YAÑEZ MANSILLA de acuerdo a lo estipulado en contrato, que forma parte íntegra de esta resolución, con impuesto incluido, dentro de los primeros 10 días siguientes a la prestación de servicios, previa recepción conforme por parte de los establecimientos y entrega de documento tributario de cobro correspondiente

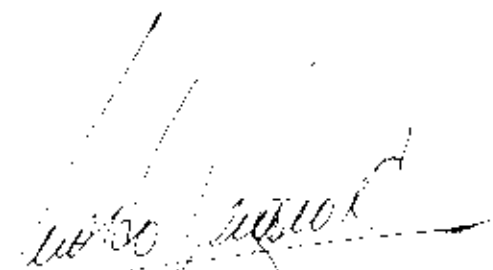
3.—Imputese el gasto al Subtítulo 22 - Item 08 - Asignación 301, del Presupuesto asignado a la región

4.- La Supervisión, dirección y control del Servicio estará a cargo de la Subdirección Financiera, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5.- El Encargado de Adquisiciones, confeccionará a Orden de Servicio respectiva.

ANOTARSE, REFRÉNDARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL JUNJI XI

DISTRIBUCION

- Contabilidad y Finanzas
- Adquisiciones
- Patrimonio
- Oficina de Partes (Originales)

FECHA	22/03/2014
CLASE	ORDEN DE SERVICIO
NÚMERO	1536
ASUNTO	

